



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima, Tolima*

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE TORRES VILLALBA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00218-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, a través de la cual informa que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que hasta el momento se haya recibido por parte del abogado RODRIGO SÁNCHEZ FORERO, respuesta alguna sobre la designación como curador *ad litem* del demandado JOSE TORRES VILLALBA, efectuada por este Despacho mediante auto del 6 de julio de 2021 y comunicada mediante el oficio No. 631 del 14 de julio de 2021 a su correo electrónico, en aras de impulsar el presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al abogado RODRIGO SÁNCHEZ FORERO, curador *ad litem* designado, a efectos que, en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al recibido de la respectiva comunicación, manifieste su aceptación, la cual se advierte, **es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

SEGUNDO: Por Secretaría procédase de conformidad ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

07 de marzo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 012

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d663ed97d3fb0d5ca040f8409528f1aa40be868e75622f930dd729ccaa245807**

Documento generado en 04/03/2022 07:35:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**